
**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
14 de octubre de 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 14 de noviembre de 2016, y siendo las 11:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora.

Dña. M^a del Prado de la Asunción

Camacho

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

1º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE 28/06/2016).**

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2016 se aprobó la adhesión de esta corporación municipal al Plan extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha (EXTRACTO BDNS (Identfi.):314374.(3016/8289), cofinanciado al 80% mediante el programa operativo regional del Fondo Social Europeo de Castilla La Mancha, dirigida para la selección de trabajadores dentro del programa para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo (orden de la consejería de economía, empresas y empleo de 28/06/2016) .

Visto el informe de emitido por la Secretaria, de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la contratación temporal de personal laboral para el proyecto de adecuación, mejora, limpieza y mantenimiento de instalaciones, edificios y viales del municipio de Seseña, en el marco del Plan de empleo antes referido.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre los aspectos económicos y de conformidad con la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y las bases del “Plan extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha (EXTRACTO BDNS (Identfi.):314374.(3016/8289)”:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Selección de trabajadores que habrán de participar en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo y del programa aprobado para el Ayuntamiento de Seseña:

-“Proyecto de adecuación, mejora, limpieza y mantenimiento de instalaciones, edificios y viales del municipio de Seseña”.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS GENERALES

* Ser español/a o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación y tengan conocimientos de la lengua española suficientes para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.

* No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

* Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes y, en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto al que se opta.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- Estar inscrito/a en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, y **pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por

desempeño a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o existan informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

2.- Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, las entidades podrán formalizar hasta el 15% del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas que cuenten con informe favorable de los Servicios sociales básicos, para su inclusión en el programa.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante 12 meses o más dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.

3.- En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de

gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiere.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada área municipal de servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada de trabajo: Tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable del Ayuntamiento de Seseña, sin que pueda exceder de la misma, se desarrollará de lunes a domingo, en horario de mañana o de tarde, en función de los puestos de que se trate y de las necesidades del servicio.
- Duración del contrato: 180 días (6 meses).
- Salario: 642,86 (sueldo base) + 107,14 (parte proporcional paga extra)= 750€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.
- Todos los puestos estará sujetos a un período de prueba de un mes.
- Número de puestos ofertados:

El total de puestos ofertados asciende a 14. Los puestos ofertados serán los siguientes:

- 1 operador de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 2 jardineros.
- 4 barrenderos.
- 3 Albañiles.
- 4 Mantenedores de edificios

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Estará formada por:

Presidente/a:

- Titular: Francisca Milla Pérez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Suplente: Javier Ruíz Rodríguez, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: Nuria Hernández Santos, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: José Domingo Campo Alonso, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Elena Carón Madroñero, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: Mercedes López Hernández, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Juan Pedro Pirón Amado, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: César Mora Sánchez-Arévalo, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario/a:

- Titular: Marta Abella Rivas, Secretaria de la Corporación.
- Suplente: Juliana Navarro Oporto, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

6.- PRIORIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación, Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-B.O.E de 10/12/2008.

7.- CAUSAS DE EXCLUSION.

7. 1. Quedan excluidos los contratados en otros planes de empleo que hayan detentado una notoria falta de interés y actitudes contrarias al cumplimiento de las tareas asignadas por los empleados o responsables municipales, previo informe emitido al efecto en la fecha de finalización de dicha contratación.

7. 2. En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por domicilio de convivencia, salvo que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales. De producirse esta circunstancia, uno debería renunciar.

8.- SISTEMA DE BAREMACIÓN.

8.1. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
PERMANENCIA EN DESEMPLEO Cada período adicional de 3 meses en desempleo (por encima de los 12 meses que exige la Orden)	0,1
CARGAS FAMILIARES	1 punto por hijo a cargo
INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	5 puntos si carece de ingresos del domicilio de convivencia
	3 puntos por ingresos inferiores a 5.200 €/anuales del domicilio de convivencia
	2 puntos por ingresos inferiores a 7.800€/ del domicilio de convivencia
	1 punto por ingresos inferiores a 11.700 €/anuales del domicilio de convivencia
	0 puntos por ingresos superiores a 11.700€/anuales del domicilio de convivencia
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE DEL 33% O SUPERIOR	1 punto

8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "B" según la Resolución de 10/12/2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2016 (DOCM 247,21/12/15).

9.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Seseña (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente debidamente homologado para el caso de los extranjeros.
- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2015, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2015) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).

- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso
- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº297, de 10/12/2008):
 - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
 - e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

10.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud en el proceso, según modelo normalizado, en el plazo de diez días naturales: del 21 de noviembre al 30 de noviembre, ambos incluidos, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Seseña, sitas en Plaza Bayona, Plaza Mayor en Seseña Nuevo y Oficina del Quiñón de Seseña, Toledo.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de cuatro días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 14 plazas ofertadas.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Seseña, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Seseña consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

12.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBADOS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

PROGRAMAS APROBADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA <i>Indicar orden de preferencia:</i>	ALBAÑILES	
	BARRENDEROS	
	JARDINEROS	
	MANTENEDORES DE EDIFICIOS	
	OPERADOR DE RESIDUOS	
AÑO CONVOCATORIA	2016	

DATOS PERSONALES

DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Provincia /Pais de nacimiento	Localidad nacimiento
Teléfonos (operativos): 1..... 2..... 3.....	Correo electrónico	Grado de minusvalía	
DOMICILIO			
Calle o plaza y nº		Municipio	Provincia

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos. De conformidad con los artículos 4.1, c) y d), 4.2 y 4.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente consiente que el Ayuntamiento de Seseña solicite a cualquier otra administración pública, la cesión y consulta de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Bayona, 1 45223 Seseña, Toledo. Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente debidamente homologado para el caso de los extranjeros.
- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2015, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2015) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).
- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso
- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº297, de 10/12/2008):
 - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
 - e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L. (CIURSA), DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE FOSAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN SESEÑA (EXP 24/2016).

Vista la providencia de la alcaldía, de fecha 29 de agosto de 2016, en donde se detecta la necesidad de llevar a cabo obras de ampliación de fosas en el cementerio municipal de Seseña y se dispone la aprobación del proyecto redactado por el arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo, S. Sergio Reyes Rodriguez, así como la redacción de los pliegos de licitación y que por intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y por la Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2016 se aprueba el proyecto de obras para la ampliación de fosas en el cementerio municipal, redactado por D. Sergio Rodríguez Salazar.

Visto que, con fecha 7 de septiembre por el arquitecto municipal se redacta pliego de cláusulas técnica.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2016, se emitió informe por la Secretaría de la Corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del contrato se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de la interventora municipal de fecha 9 de septiembre sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.
Visto que se incorporan al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que con fecha 9 de septiembre se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del **contrato para la ejecución de las obras de ampliación de fosas del cementerio municipal en Seseña (EXP 24/2016)**.

Visto que se notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se invita a siete empresas capacitadas para la consecución del objeto del contrato.

Visto que figura en el expediente certificado nº 471/2016, de 6 de octubre de 2016 en el que constan las ofertas presentadas.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación y tras la apertura de ofertas se califican con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica		Plazo de Garantía		TOTAL (Ptos)
	€ excluido IVA	Ptos	(años)	Ptos	
1º CIURSA	78.002,95	80	4	20	100

2º OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L	80.822,33	64	4	20	84
3º TUBYDER, S.L.	86.296,16	36	4	20	56

Por lo que, de conformidad con la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares la mesa de contratación acordó por unanimidad:

Primero: Realizar propuesta de adjudicación a favor de Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)

Segundo: Declarar excluido del procedimiento a Memorial Parks por error en la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa” al haber incluido la oferta económica.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016 se procede a la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)
- 2º OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L
- 3º TUBYDER, S.L.

Y se aprueba la adjudicación provisional a la mercantil Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA) requiriéndole para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva en cuantía de 3.900,15 euros, correspondientes al 5 % del importe de adjudicación, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 4 de noviembre, el CIURSA constituyó garantía definitiva por importe de 3.900,15 euros y presentó los documentos justificativos exigidos presenta mediante escrito con asiento de entrada 10483/2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA), con CIF B98030109** el contrato de obras de ampliación de fosas del cementerio municipal en Seseña (EXP 24/2016), comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.002,95 €) y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.380,62) correspondiente al IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1164 61904 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicar simultáneamente en el perfil del contratante.

CUARTO: Notificar a Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA) adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

3.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BOSCO 2 Y CLAUDIO COELLO 11.

D. José Luis Rodríguez Molina, con DNI 26011768-D, en representación de la C.P. Bosco 2 y Claudio Coello 11, presenta escrito con reg. de entrada nº10683, de fecha 9 de noviembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Federico García Lorca, para la celebración de reunión de propietarios el día 27 de noviembre, de 9:30 a 14:00 h.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con en el artículo 18.3, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 161, de 17/07/14) **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada, condicionada al pago de la tasa correspondiente en los cuatro días siguientes a la notificación del presente acuerdo, para lo cual se gira recibo nº 120129332, por importe de 220,00 euros. Los términos de la concesión del espacio son los siguientes:**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca
- **Fecha:** 27 de noviembre 2016
- **Horario:** 9:30 h a 14:00 h
- **Operario:** Requiere

La autorización de la utilización del espacio queda condicionada al pago de la tasa correspondiente, en los cuatro días siguientes a la notificación de este acuerdo. De no justificarse el pago en el plazo señalado el interesado perderá el derecho que le otorga la presente autorización.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA PEÑA TAURINA EL CAMPERITO

Dña Pilar Santamaría Castro, con DNI 51662910-B, en representación de la Peña Taurina El Camperito, con CIF G45710456, presenta escrito con reg. de entrada nº10553, de fecha 7 de noviembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico**

García Lorca, para realizar actividades el 27 de noviembre de 19:00h a 22:00h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:**

Interesado: PEÑA TAURINA EL CAMPERITO

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca
- **Fecha:** 27 de noviembre 2016
- **Horario:** 19:00 h a 22:00 h
- **Operario:** Sí
- **Actividad:** Exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SESEÑA.

Dña Diana Martínez García, con DNI 49010161-J, en representación de la Asociación de Afectados por el incendio de Seseña, con inscripción en el registro Nacional de Asociaciones (sección 1, número nacional 611302), presenta escrito con reg. de entrada nº10750, de fecha 9 de de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de un espacio municipal para la celebración de reunión el día 27 de noviembre de 16:00 a 21:00, para un aforo aproximado de entre veinte y treinta personas.**

Vista la solicitud presentada, se observa que la referida asociación no figura dada de alta en el registro de asociaciones municipal, no obstante, dadas las características y aforo del evento y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:

INTERESADO: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SESEÑA

- **Lugar:** Isabel la Católica (sala de la planta baja)
- **Fecha:** 27 de noviembre 2016
- **Horario:** 16:00 h a 21:00 h
- **Operario:** No requiere

SEGUNDO: Requerir a la Asociación de afectados por el incendio de Seseña que se inscriba en el registro de asociaciones de Seseña.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 11:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas.